Cerrillos

000885

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS **DECRETO EXENTO N° 202/ /2024**

Cerrillos, 03 JUN 2024

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. La Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
5. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación y sus posteriores modificaciones.
6. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
7. Las Bases de la Propuesta Pública ID 2239-3-LR23 de la Dirección de Compras Públicas la cual pone a disposición Convenio Marco de Administración entrega de beneficios y de tarjetas.
8. Expediente Nº4095/2024.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum Nº600-00913/2024.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Solicitud de Pedido GYP/006/2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario, la solicitado la adquisición de mobiliario y otros, solicitud realizada por el programa de gestión y planificación 2024.

2. Que, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Adquisiciones, tiene la necesidad de utilizar el Convenio marco de "**Mobiliario General ID 2239-3-LR23"**, de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación, para adquirir mobiliario mencionados en punto anterior.

D E C R E T O:

1. Aprueba el llamado para un Proceso de intención de Compra ID 42060 a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-3-LR23 de "Mobiliario General" de la Dirección de Compras Públicas (Chilecompra), con la Intención de Compra por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos denominada "Adquisición de mobiliario Dideco", cuyas bases administrativas y técnicas se encuentran disponibles en portal www.mercadopublico.cl.

2. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, cuenta presupuestaria Nº 215-29-04-000-000-000 y 215-22-04-013-004-000.

3. Que de acuerdo a Las bases de dicho proceso establece parámetros de la publicación de la intención de compra que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente Intención de Compra con asignación, de acuerdo a certificado de disponibilidad, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, con un presupuesto disponible total de **$9.732.000..-con impuestos incluidos,** el gasto que irrogue la ejecución de esta compra se imputará a la cuenta N° 215-29-04-000-000-000 y 215-22-04-013-004-000.del Presupuesto Municipal.

Las empresas que superen el monto disponible en su oferta serán declarada inadmisible.

SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá subcontratación.

PLAZOS

Cronograma	
Publicación	El mismo día, o hasta el día hábil Siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 corrido contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 20 corrido desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 10, contados desde la fecha de Emisión de la Orden de Compra en el portal Mercado Publico.

REUNION INFORMATIVA

No se Requiere dado que es de baja complejidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación.

El proceso de evaluación será realizado en una etapa, precedido por la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos según lo señalado en la cláusula 9.5 de estas bases del ID 2239-3-LR23, para luego proceder a evaluar cada categoría según los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Ponderación

Presencia Local	8%
Porcentaje Descuento	92%

Procedimiento de Evaluación de las ofertas

Presencia Local

Se verificará por esta Dirección que el oferente posea presencia local en la región mediante la cual realice su oferta. Para ello el proveedor deberá declarar en la sección "Mis Condiciones Comerciales", la dirección donde se ubique la casa matriz (sucursal principal) indicando específicamente, Región, Comuna y dirección de la empresa comercializadora de productos.

Además, deberá incorporar a su oferta el documento ***"Carpeta Tributaria Personalizada"***, obtenido en el Servicio de Impuestos Internos (SII), donde se identifique claramente la dirección de su casa matriz (no sucursales).
Para obtener este certificado, se sugiere revisar Anexo N°3 "Guía de obtención de carpeta tributaria electrónica personalizada" indicado en las bases ID 2239-3-LR23.

Obtendrá 100 puntos para cada tipo de producto en la región determinada, aquel proveedor que acredite de manera correcta tener su casa matriz o sucursal principal en la región de origen a la cual hizo referencia en sus condiciones Comerciales.
En caso de registrar inconsistencia entre la dirección declarada por el proveedor y la carpeta tributaria electrónica personalizada que deberá adjuntar en su oferta, el proveedor obtendrá 0 Puntos para cada producto.

La obtención de los 100 puntos por tipo de producto será SOLO para lo ofertado en la región de origen declarada, siempre cuando sea posible acreditar la veracidad de lo declarado.
En caso de que el proveedor no adjunte en su oferta el documento ***"Carpeta Tributaria Personalizada"***, el proveedor obtendrá 0 Puntos para cada tipo de producto

CRITERIO	Puntaje
Proveedor acreditado en la región de origen declarada.	100*
Proveedor no acreditado	0

*Corresponde a 100 puntos para los productos de la región.

Porcentaje de descuento
Este criterio se evaluará considerando los porcentajes de descuento por monto de orden de compra ofrecidos por el oferente, según lo ingresado por éste en la sección "Mis Condiciones Comerciales" (Formulario de Convenio Marco) – Paso 1 "Condiciones Generales", y que corresponderá al porcentaje de descuento que otorgará el proveedor en las órdenes de compra que se emitan a través de este convenio marco en cada tipo de producto y región ofertados de acuerdo con el tramo de la transacción según lo señalado a continuación:

Tramo	Rangos de Monto de la Orden de Compra
Tramo 1	Desde 100 UTM hasta 1.000 UTM
Tramo 2	Más de 1.000 UTM y hasta 5000 UTM
Tramo 3	Más de 5.000 UTM y hasta 25.000 UTM

De este modo, el oferente deberá indicar, para todos los tipos de productos y regiones en las que desee participar, un porcentaje de descuento para cada uno de los 3 tramos considerados precedentemente. El puntaje por tramo se calculará con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ \%\ Dscto\ (Tramo) = \frac{Porcentaje\ Dscto\ Ofertado}{Dscto\ Máximo}$$

Luego de obtenido el Puntaje % de descuento por tramo, se realiza una ponderación para obtener el puntaje final, en el cual se realiza un promedio de los tres tramos, según se indica a continuación:

$$\boldsymbol{Puntaje\ promedio\ por\ tramo} = Promedio(tramo)$$

Resolución de Empates

Las Entidades podrán establecer en la "Intención de Compra" la aplicación de criterios de desempates, en caso de que dos o más proveedores obtuviesen el mismo puntaje final. Para ello se deberá determinar en la "Intención de Compra" los criterios y subcriterios establecidos en las presentes bases de licitación que serán considerados para dirimir el desempate, así como el orden de prelación en el que aquellos serán aplicados.

En caso de que dos o más proveedores obtengan el mismo puntaje, la mejor posición se definirá en favor del oferente que obtenga el mejor puntaje en el criterio definido a continuación, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. **Porcentaje Descuento**
2. **Presencia local**

COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por los funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Un funcionario/a designado al azar de acuerdo con la nómina establecida por la

administración Municipal.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, antes de la fecha de cierre de la intención de compra.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N°19.886 .

La comisión declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

Quienes sean parte de una Comisión Evaluadora deberán suscribir declaraciones juradas en que se señale la ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación. (Capítulo VII, artículo 35 nonies. Ley 19.886)

La Comisión Evaluadora deberá designar entre sus miembros a un responsable, para la elaboración y envió del Acta e informe de evaluación final el Departamento de Adquisiciones. Se adjuntará a un memorándum emanado desde el Departamento de Adquisiciones dirigido a la Sra. alcaldesa, quien deberán adoptar la decisión final a través de un decreto exento fundado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
28	Unidades	Mesas plegables de 1.80 x 0.75 x 0.74 de alto, con adhesivo flowgraphic en parte superior.	**$ 2.100.000.-**
150	Unidades	Silla Plegable de alta resistencia color negra (Supersilla o Similar)	**$ 3.000.000.-**

1	Unidades	Mesa ajustable con ruedas para laptop	**$ 40.000.-**
5	Unidades	Kardex 4 cajones de Melamina 15mm, 55cm ancho, 45cm fondo, 135cm alto	**$ 900.000.-**
11	Unidades	Escritorio panel c/cajones, medidas 120cm ancho x 60cm fondo x 75cm alto.	**$ 1.210.000.-**
34	Unidades	Sillas de escritorio modelo Coin con regulación de respaldo (inclinación de altura y profundidad) y asiento (altura), material base y estructura de metal, tapiz malla – con armado	**$ 2.482.000.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO

Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS

Alcaldesa

LFR/TGT/RAP/JAV/jp

Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Adquisiciones
- Control
- Administración Municipal